

Corte conoce querrela de capítulos contra



La Corte de Apelaciones de Coyhaique desarrolló este jueves 3 de abril la vista de la querrela de capítulos, presentada por el Ministerio Público en contra del suspendido fiscal regional de Aysén, Carlos Palma Guerra.

La sala, presidida por el ministro Pedro Castro Espinoza e integrada por el ministro Luis Aedo Mora y la ministra Natalia Rencoret Oliva, escuchó los alegatos, que tuvieron una duración total de 40 minutos. Exponieron la fiscal regional de Los Lagos, Carmen Wittwer Opitz, el abogado del Consejo de Defensa del Estado, Paulo Gómez Canales y del defensor penal regional, Jorge Moraga Torres.

En la presentación, el ente persecutor atribuyó a Palma Guerra el delito de violación de secretos tipificado en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley N° 20.000 y en el artículo 246 inciso 1° del Código Penal.

Defensa argumenta que no existió delito

La querrela de capítulos se originó mediante la filtración a la prensa de comunicaciones personales entre el querrelado y el abogado Luis Hermsilla, en donde, según el Ministerio Público, Palma habría entregado información de una causa de drogas que comenzaba su tramitación en el Juzgado de Garantía de Coyhaique.

Argumentos de la defensa

Los argumentos de la defensa para sostener que la querrela debe ser declarada inadmisible apuntan a la forma y el fondo



de la propia querrela. Uno de sus primeros argumentos de forma es que la querrela no distingue capítulos, sino que imputa de forma conjunta, tres figuras penales que castigan la revelación de secreto con distintos alcances y que resultan contradictorias entre sí. Otro de los elementos señalados por la defensa pública de Carlos Palma, fue el hecho de que el Ministerio Público, habiéndole imputado delitos de tanta gravedad, no acompañó en su querrela la carpeta de investigación fiscal que contiene la información básica para que los ministros puedan resolver lo que se les solicita. Sólo se adjuntaron 53 páginas de las más de 500 páginas que contiene actualmente dicha investigación.

No hay delito

Entre los argumentos de fondo, la defensa sostiene que, si bien las acciones investigadas pueden ser materia de un sumario administrativo, pero de ninguna manera constituyen delito.

Así lo explicó Cristian Cajas, jefe de Estudios y vocero de la Defensoría Penal Pública, "la causa en la que se compartió información no era secreta. Dos días antes de los hechos imputados, la propia Fiscalía había levantado el secreto de la investigación, y los intervinientes ya tenían acceso a la carpeta investigativa".

Por otra parte, la defensa señala que Carlos Palma no entregó información antes ni después de que la causa se viera en el Juzgado de Garantía, sino durante la audiencia que no era restringida. Cristian Cajas precisó "nuestro defendido señala que

la comunicación existió, pero con el único objeto de representar a Luis Hermsilla -a quien conoció como abogado del Estado- que dos abogados de su estudio estaban defendiendo narcotraficantes. En efecto, según se lee en los propios mensajes, le expresó que eso "era imprevisible". Y el audio enviado, sólo tenía el sentido de demostrar que efectivamente los imputados eran narcotraficantes. En cambio, no hubo ningún tipo de favorecimiento a los abogados o sus representados, tampoco algún perjuicio para la investigación. Muestra de aquello, es que todos los imputados quedaron sujetos a prisión preventiva y posteriormente perseguidos penalmente hasta obtener sentencias condenatorias en Juicio Oral", indicó.

La defensa sostiene que, si bien dicha acción fue imprudente no constituye delito. Cabe señalar que el Ministerio Público inició una investigación sumaria en contra de Carlos Palma por esta entrega de información, la que aún no se resuelve.

En este sentido, Cristian Cajas llama a evaluar la causa en la perspectiva del momento en el que los hechos ocurrieron, recordando que probablemente muchas personas del mundo jurídico se relacionaron con Luis Hermsilla a través de los años. En 2022 la imagen que se tenía de él era de un abogado serio, que gozaba de una reputación sin reproche. "Es en ese contexto que se comparte información".

No hubo daño a la investigación

Otro de los argumentos de la defensa, dice relación con que la información entregada no generó ningún daño a la investigación. De hecho, la persecución que la fiscalía regional de Aysén, en esos años dirigida por Carlos Palma, desplegó en esa causa fue tan dura que, habiéndose trasladado la causa a tribunales de la Región Metropolitana por incompetencia, se pidió continuar con la tramitación de causa, lo que se consiguió. Once veces, se debatió en tribunales la prisión preventiva de los involucrados, y siempre se logró mantener dicha cautelar. Por otra parte, la fiscalía regional de Aysén solicitó penas privativas de libertad para todos los imputados. Cosa que también lograron.

"Por todo lo anterior, queda más que claro que la información compartida no dañó, de ninguna manera, la investigación en esa causa de drogas, ni en su proceso

suspendido fiscal regional Carlos Palma

ni en su resultado, elemento relevante al momento de valorar la licitud de la conducta imputada", refrendó Cajas Silva.

Se espera que la Corte de Apelaciones de Coyhaique entregue su veredicto el martes 8 de abril a las 12:45 horas.

¿Qué es una querrela de capítulos?

Una querrela de capítulos es procedimiento penal en casos en que jueces, fiscales judiciales o fiscales del Ministerio Público, sean investigados por un hecho que pueda constituir delito. Estos actos deben, necesariamente, haber sido cometidos en el ejercicio de sus funciones y constituir un delito.

Lo que busca esta acción legal es despegar si existe o no mérito para llevar a juicio oral a las/los funcionarios señalados por el delito que les imputa el Ministerio Público. Si la Corte de Apelaciones acoge la

querrela, el efecto es que su responsabilidad penal será evaluada en un juicio oral cuyo resultado podría ser la absolución o la condena del imputado.

Si la Corte rechaza la querrela de capítulos por no tener antecedentes serios y fundados para acusar, la causa se da por terminada.

En ambos casos, existe la posibilidad de recurrir al pronunciamiento de la Corte Suprema.



Reconocido tributo latinoamericano a Miguel Bosé llega a Dreams

Viernes. El artista chileno Paulo Rojas promete una noche llena de romanticismo en el escenario del Restobar Lucky 7.

Esta semana el Bar Lucky Seven del Casino Dreams invita recorrer el seductor repertorio del gran artista español Miguel Bosé con temas como "Amante Bandido", "Los Chicos No Lloran", "Si Tú No Vuelves", "Amiga" entre otros, el que estará a cargo del cantante y actor Paulo Rojas, quien regresa a la capital regional prometiendo que dejará todo en el escenario para brindar, como siempre, un espectáculo de calidad reconocido en varios países de habla hispana.

El año 2020, tras participar en Chile en el programa "Yo Soy, Rojas partió a México donde fue uno de los campeones en el programa "El Retador" (2021) y al año siguiente fue finalista en el programa "Got Talent" en España participación que tiene más de 4 millones de visualizaciones en Youtube.

El año recién pasado ocupó el segundo lugar en el programa "Yo Me Llamo" en Colombia, siendo catalogado como uno de los mejores imitadores de sudamérica.

Dreams

Sobre el show de este viernes en el escenario del Restobar Lucky 7 de Dreams Coyhaique, Rojas dijo que extraña mucho al público sureño por lo que tiene muchas ansias de reencontrarse con él. "Tengo varias fans que llegan con las fotos y compartimos. Les prometo que será un show generoso en tiempo, de calidad, recordando lo mejor de lo mejor de Bosé", sentenció.

Al show se accede gratis con la entrada al casino, cuyo importe total es en beneficio

fiscal.

